

# "Reglamento para calificar a las entidades supervisadas" Acuerdo SUGEF 24-22

Aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Artículo 6 del acta de la sesión 1727-2022, celebrada el 25 de abril del 2022. Publicado en el Alcance 88 a La Gaceta 83 del viernes 6 de mayo del 2022.

Rige a partir del 1° de enero de 2023.

# ¿Porqué el cambio de la metodología de calificación?

#### Mejorar la consistencia con el enfoque SBR.

- Necesidad de solucionar la dualidad inconveniente a la que se enfrenta SUGEF, y que consiste:
  - en aplicar un enfoque SBR basado en juicio supervisor, y
  - una metodología de calificación basada 80% en indicadores y 20% calidad de gestión.

#### Adaptar metodología de calificación a las reformas legales:

- Reforma a Ley N. 7558, mediante Ley N. 9768
- Ley N. 9816 sobre resolución y FGD



# Dos reformas legales importantes

- Reforma a Ley N. 7558, mediante Ley N. 9768: potencia significativamente las facultades legales de la SUGEF para la toma de acciones preventivas y correctivas en cualquier momento, incluyendo nuevas facultades de autorización y de sanción.
  - Esto permite "atacar" en fases previas de la supervisión regular (SBR), situaciones o debilidades que podrían agravarse y desencadenar en afectación a la estabilidad, liquidez o solvencia.
  - Preservar el espacio para el juicio informado y la definición de acciones discrecionales, en el marco de la supervisión regular bajo enfoque SBR (Normalidad), y establecer el enlace necesario con los niveles de irregularidad que proveen el espacio para acciones más intrusivas y de mayor alcance.
  - El reglamento define el marco de actuación de la SUGEF (acciones correctivas y preventivas, asociadas a factores desencadenantes que llevan a los niveles de irregularidad financiera establecidos en la Ley).

- Mediante Ley N. 9816 se creó el fondo de garantía de depósito y el mecanismo de resolución.
  - El reglamento refuerza el enlace entre el proceso de resolución y el proceso de intervención que lo antecede (irregularidad 3).
  - Dado el plazo legal reducido para la intervención y sus complejidades operativas, el nivel de irregularidad 2 es clave en concretar insumos para el proceso de intervención, relacionados con la viabilidad o inviabilidad de la entidad.
- La regulación mantiene la solvencia como factor desencadenante clave para la irregularidad financiera.



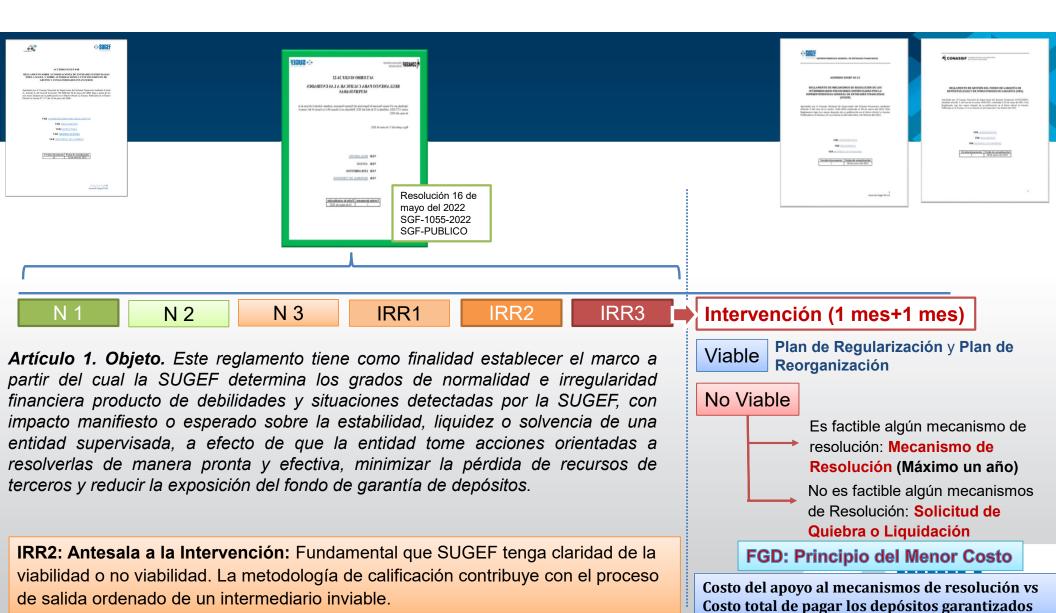
### Consideraciones Generales

- Este reglamento tiene la característica particular de que es la SUGEF quien lo ejecutará.
- Encuentra su fundamento en la Ley 7558, donde se establece que la SUGEF debe calificar a las entidades supervisadas.
- Con excepción de la calificación en Irregularidad 3, cuyas causales están establecidas legalmente, la Ley dispone que mediante reglamentación se definan las causales para la normalidad e irregularidad.
- La definición de las causales o situaciones que determinan la normalidad o irregularidad, es parte medular del reglamento. El reto estuvo en calibrar dichas causales con los resultados obtenidos de la aplicación del enfoque SBR.
- Además, este reglamento considera las reformas a la Ley 7558 aprobadas mediante Ley N. 9768, y con la Ley 9816 que vincula la irregularidad 3 con la resolución bancaria.

# Objetivos generales de la metodología

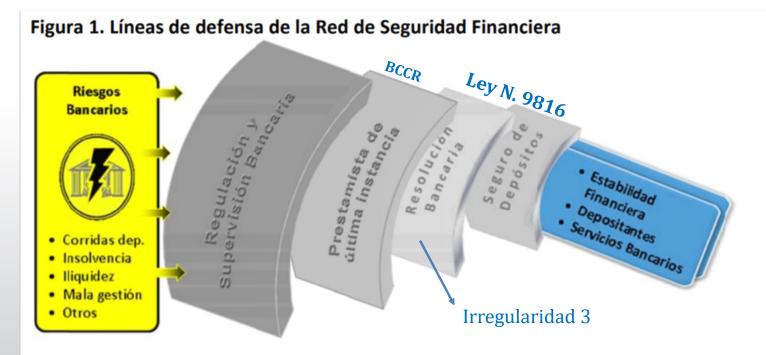
- 1. Distinguir entre entidades normales o irregulares.
- 2. Preservar en todos sus alcances el espacio de actuación del supervisor dado por la Ley y la regulación, y dirigido por el enfoque SBR.
- 3. Establecer un esquema de escalabilidad dirigido por la manifestación de factores desencadenantes, que habiliten legalmente a SUGEF a tomar acciones con intensidad creciente en función de la gravedad de las debilidades o situaciones.
- 4. Lo anterior, con el propósito de:
  - Asegurar el funcionamiento de entidades con buenas practicas de gestión, estables, eficientes, sólidas y seguras, o
  - Posibilitar su salida ordenada del SFN mediante los mecanismos legales vigentes.





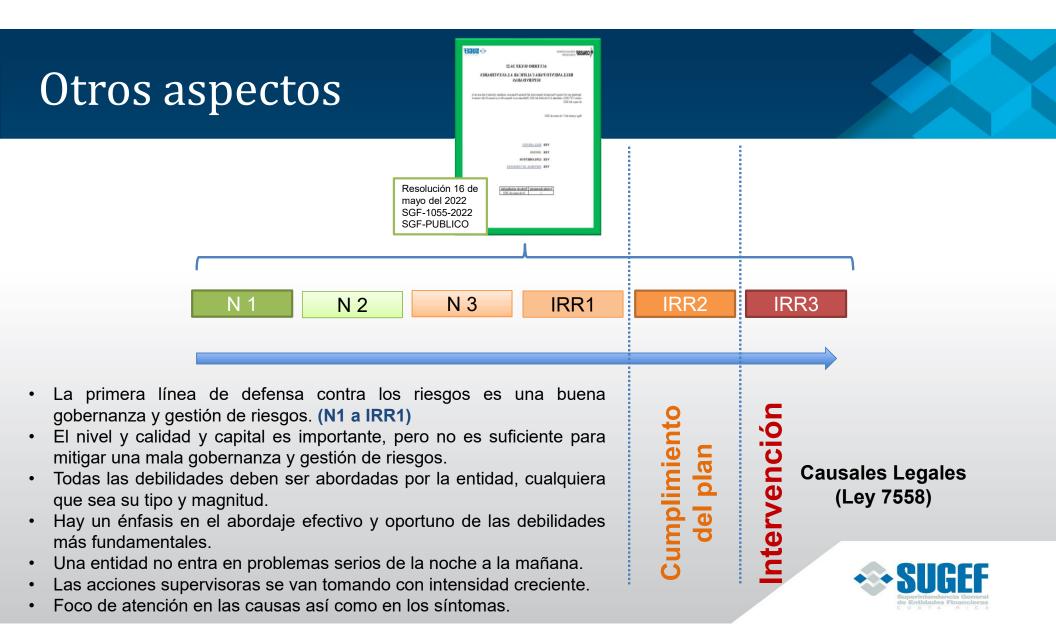
# Red de Seguridad Financiera

Buena Gestión → Gobierno Corporativo / Administración de Riesgos



Fuente: Javier Bolzico, Exposición "Pilares para una Resolución Bancaria Eficiente", Concertación Ecuador. Quito, Ecuador, 6 de septiembre de 2006.

• Macro y micro prudencial / Individual y consolidada / Diversidad de herramientas



# Calificación Global CAMELS (Puntaje)

		Indicador	Peso		Peso
C	Compromiso Patrimonial	100%	16,7%		13,3%
^	Mora mayor 90 días	50%	16,7%		6,7%
Α	Pérdida Esperada	50%	10,7%		6,7%
м	Canalización	50%	16,7%	٧a	6,7%
IVI	Gastos Administración	ión 50%		ati	6,7%
Ε	Utilidad/Pérdida Neta	100%	16,7%	antitativa	13,3%
L	Calce de plazos	100%	16,7%		13,3%
	Sensibilidad Tasas MN	25%		J	3,3%
S	Sensibilidad Tasas ME	25%	16,7%		3,3%
	Sentibilidad Tipo de Cambio	50%			6,7%
					90 n%

Nivel	Normal	Irregular 1	Irregular 2	Irregular 3
Valor	1	2	3	4

El resultado de cada indicador se coloca en el umbral que corresponda, según el cual se le asigna un valor de 1, 2, 3 o valor es ponderado según el peso indicado.

Puntaje				
1 - 1,75				
1,76 - 2,50				
2,51 - 3,25				
3,26 - 4,00				

	Se clasifica en "Cumple", Cumple
	arcial Bajo" y "No Cumple". La proporción de
1	en cada clasificación se pondera con 100%, 75%,
۱;	, para determinar la nota, según la cual se le asigna un valor
	de 1, 2, 3 o 4. Este valor es ponderado según el peso indicado.



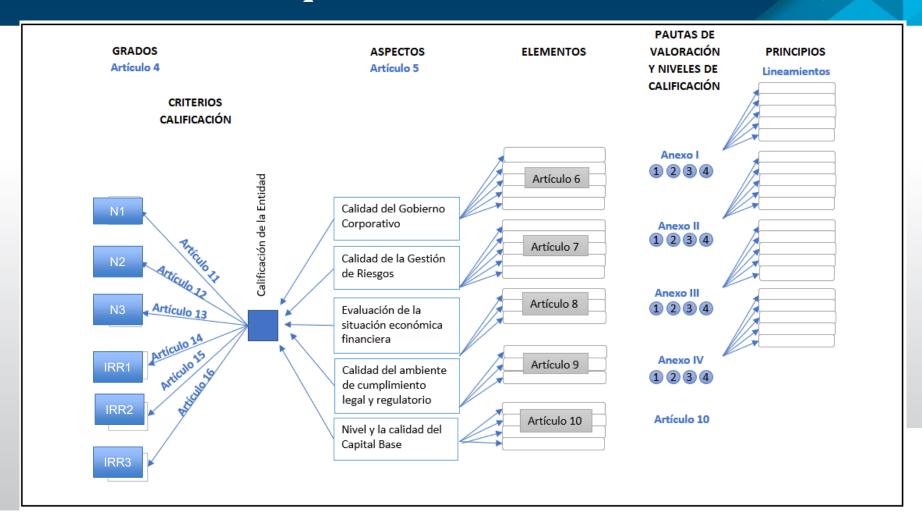
	Puntaje
Normal	1 - 1,75
Irregular 1	1,76 - 2,50
Irregular 2	2,51 - 3,25
Irregular 3	3,26 - 4,00

Nivel	Normal	Irregular 1	Irregular	Irregular	
Valor	1	2	3	4	
Planificación					
Políticas	]		Mayor o		
Administración de Personal	Superior o igual	Mayor o igual	igual a 55%	Menos de	
Sistemas de Control	a 85%	a 70% pero inferior a 85%	pero inferior a	55%	
Sistemas de Información Gerencial	]	Interior a 65%	70%		
Tecnología de Información					

Irregular 2	2,5
Irregular 3	3,2
> SUG	EF
Superintendencia	Genera

			,	80,0%	_	-1
				24	2	61
	ĺŧ	10	h	ast		
Planificación	ider	9j/		3,0%		
Políticas	Ide.	15%	/a	3,0%		Planificad
Administr	5	10%	itativa	2,0%		Políticas
Sistem	17	30%	Ę.	6,0%		Administ
Sistema	7	15%	T	3,0%		Sistemas
Tecnologia de Información	Matriz	15%	ਹ	3,0%		Sistemas
				20,0%		Tecnolog
				,		

# Nuevo esquema de calificación



# Desarrollo del Enfoque SBR

### Trayecto -Enfoque de Supervisión SBR

Cooperación técnica **ASBA** Superintendencia Uruguay

Asistencia técnica FMI (Jorge Cayazzo y Julio Acevedo)

Asistencia técnica Fit & Proper (Javier Bolzico y Marcelo Zárate)

Asistencia técnica Toronto Centre (James Bruce, Salvador Chang y Chris Cardoza)

Comité Estratégico de Mejora de la Supervisión de la SUGEF

Centro de Formación SUGEF (144 capacitados, 7 módulos)

Diagnóstico de regulación y supervisión

Revisión regulaciones y entrenamiento

Marco SICBERcr capacitación y pilotos

Matriz de Riesgos SBR y acompañamiento

Manuales, procedimientos, capacitación

Educación

### Documentación SBR

### **Publicaciones**

### inicial y vigente

Guías de Supervisión SBR (P-SU-633)

V1.0 08/01/2016 V 8.0 13/07/2020

Marco Conceptual de Supervisión Prudencial (M-SU-005)

V1.0 07/06/2016 V2.0 05/05/2017

Marco General Supervisión uso Supervisores (M-SU-006)

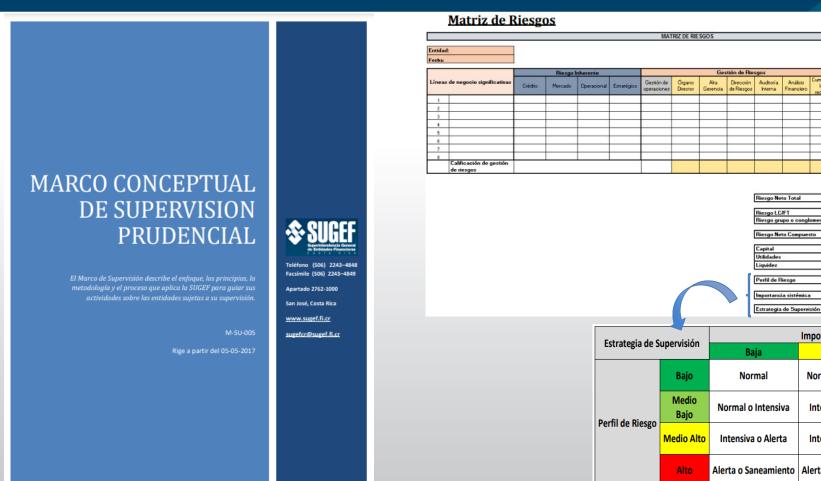
V1.0 07/06/2016 V3.0 20/12/2019

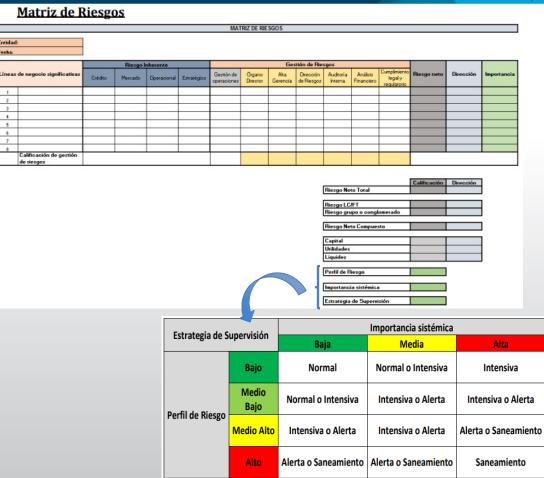
Gobernanza de los Comités Permanentes SBR (D-SU-001)

V1.0 03/08/2016 V4.0 17/04/2020



# Enfoque SBR (Marco Conceptual)

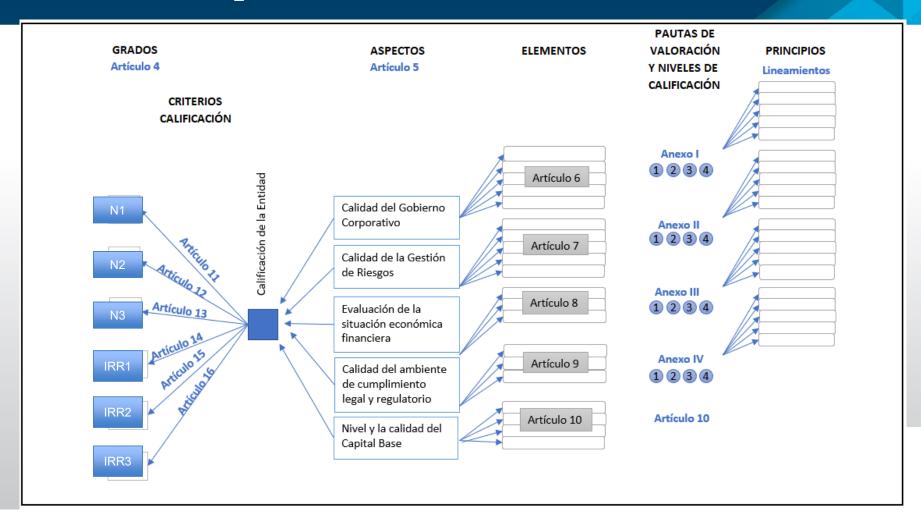




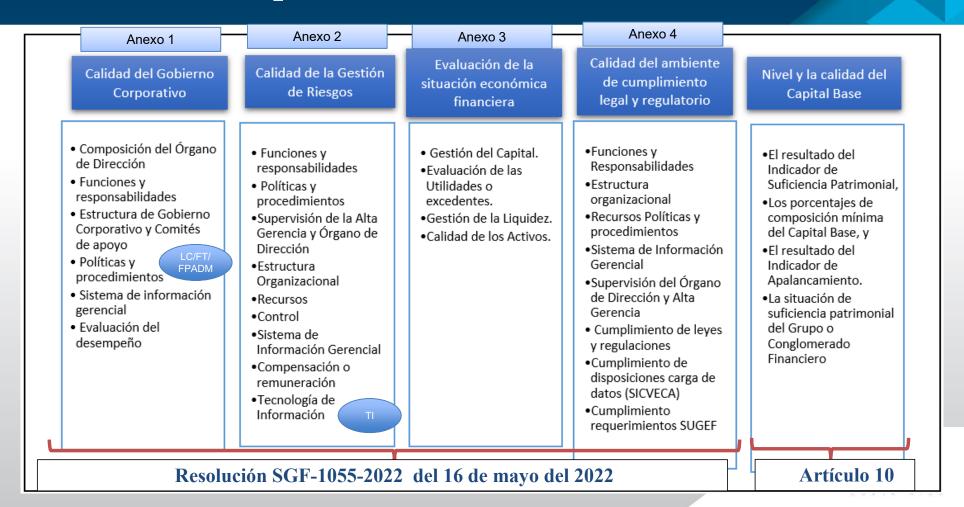


# Principales alcances del Reglamento.

# Esquema de calificación



# Esquema de Calificación



### Calificación Entidad

	N1 (A11)	N2 (A12)	N3 (A13)	IRR1 (A14)	IRR2 (A15)	IRR3 (A16)
1. ISP (2023) 2. CCN1, CN1 (2025) 3. IAP (2025)	Normalidad 1	Normalidad 2	Normalidad 3	Irregularidad 1	Irregularidad 2	Irregularidad 3
<ol> <li>CGC</li> <li>CGR</li> <li>ESEF</li> <li>CAC</li> </ol>	<ul><li>Todos en nivel 1,</li><li>Uno en nivel 2</li></ul>	<ul><li>Al menos 2 en nivel 2,</li><li>Uno en nivel 3</li></ul>	<ul><li>Dos en nivel 3</li><li>Uno en nivel 4</li></ul>	<ul> <li>Tres o mas en nivel 3</li> <li>Dos o más en nivel 4</li> </ul>		
Cumplimiento de requerimientos		<ul> <li>No presentó plan eficaz en el plazo, o</li> <li>Incumplió el plan aprobado</li> </ul>	<ul> <li>No presentó plan eficaz en el plazo, o</li> <li>Incumplió el plan aprobado</li> </ul>	<ul> <li>No presentó plan eficaz en el plazo, o</li> <li>Incumplió el plan aprobado</li> </ul>	<ul> <li>No presentó plan eficaz en el plazo, o</li> <li>Incumplió el plan aprobado</li> </ul>	
Situación de SP del GCF			<ul> <li>Situación de déficit patrimonial</li> </ul>	Persiste situación de déficit patrimonial		
Causales legales						Inciso d) Artículo 136 LOBCCR

Cuando se presente un criterio de calificación de una situación de normalidad e irregularidad de mayor grado, se le asigna ese mayor grado de normalidad o irregularidad a la entidad.

### Artículo 10. Evaluación del nivel y calidad del Capital Base.

Vigencia 2023 →

Vigencia 2025 →

Calificación	Indicador de Suficiencia Patrimonial de la Entidad	Composición (	Indicador de Apalancamiento de la Entidad	
	(ISP <sub>E</sub> )	CCN1	CN1	(IAPE)
Normalidad 1	Igual o mayor al 14,00%	Igual o mayor a 9,00%	Igual o mayor a 10,50%	Igual o mayor a 6,00%
Normalidad 2	Menor al 14,00%, pero igual o mayor 12,00%	Menor al 9,00%, pero igual o mayor al 7,75%	Menor al 10,50%, pero igual o mayor al 9,25%	Menor al 6,00%, pero igual o mayor a 5,50%
Normalidad 3	Menor al 12,00%, pero igual o mayor 10,00%	Menor al 7,75%, pero igual o mayor al 6,50%	Menor al 9,25%, pero igual o mayor al 8,00%	Menor al 5,50%, pero igual o mayor a 5,00%
Irregularidad 1	Menor al 10,00%, pero mayor o igual a 9,00%	Menor a 6,50%, pero mayor o igual a 5,50%	Menor al 8,00%, pero mayor o igual a 7,00%	Menor al 5,00%, pero mayor o igual a 4,00%
Irregularidad 2	Menor al 9,00%, pero mayor o igual a 8,00%	Menor a 5,50%, pero mayor o igual a 4,50%	Menor al 7,00%, pero igual o mayor a 6,00%	Menor al 4,00%, pero mayor o igual a 3,00%
Irregularidad 3	Menor al 8,00%	Menor a 4,50%	Menor al 6,00%	Menor al 3,00%

En lo que respecta a la suficiencia patrimonial del respectivo grupo o conglomerado financiero, los criterios de calificación para este elemento se establecen en los reglamento.



# Artículo 17. Vigencia de la situación de Normalidad e Irregularidad

El grado de normalidad o de irregularidad asignado a una entidad rige a partir de la fecha en que sea comunicado por el Superintendente y hasta la fecha en que el Superintendente comunique alguna modificación al grado de normalidad o irregularidad asignado previamente.



# Artículo 18. Transición hacia una calificación de menor riesgo

La entidad puede solicitar a la SUGEF una calificación de menor riesgo a la asignada, en el periodo mensual posterior inmediato al cierre contable en que presenta su situación debidamente regularizada, siempre y cuando el criterio de la calificación de la entidad está basado únicamente en el resultado del aspecto <u>nivel y calidad del Capital Base</u>, o en la <u>situación de déficit patrimonial</u> del grupo o conglomerado financiero.

Aspectos cuantitativos

En cualquier otro caso, la entidad mantiene su calificación hasta que la SUGEF valore a **satisfacción el cumplimiento del respectivo plan**.

Aspectos cualitativos

La entidad debe presentar la solicitud a la SUGEF, debidamente motivada y firmada por el gerente general o representante legal de la entidad.

Lo dispuesto en este artículo no aplica a la entidad calificada en irregularidad 3.



# Artículo 19. Revisión de la normalidad e irregularidad

La SUGEF revisa los aspectos de evaluación para determinar la normalidad e irregularidad de una entidad conforme con los **procesos de supervisión y en función del perfil riesgo e importancia sistémica** de la entidad.

No obstante, esta normalidad e irregularidad puede ser actualizada mensualmente cuando la misma se derive del aspecto nivel y calidad del Capital Base, así como la suficiencia patrimonial del respectivo grupo o conglomerado financiero.

Aspectos cuantitativos



### Artículo 20. Recursos

Las medidas preventivas o correctivas adoptadas por la SUGEF pueden ser impugnadas por una entidad, sujetándose a lo dispuesto en los artículos 146 y 148 de la Ley No. 6227, *Ley General de la Administración Pública* del 2 de mayo de 1978.

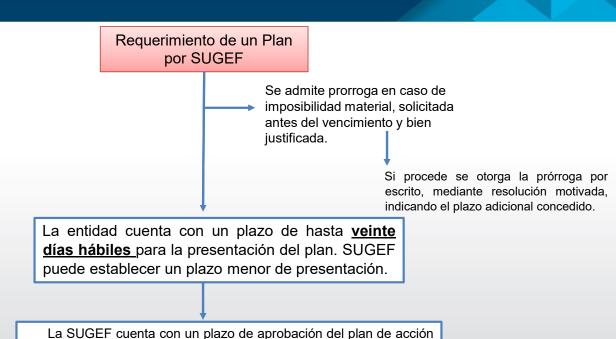


### Artículo 21. Marco de actuación.

Los planes de acción y saneamiento constituyen una herramienta esencial para la SUGEF en el abordaje supervisor de las debilidades o situaciones de alerta que impactan o pueden impactar la estabilidad, liquidez o solvencia de la entidad.

Los planes de acción y saneamiento deben ser aprobados por el Órgano de Dirección, **previo** a su remisión a la SUGEF.

La SUGEF debe establecer el plazo máximo de cumplimiento del plan de acción o saneamiento.



En el caso que SUGEF considere que debe corregirse el plan de acción o de saneamiento, se debe devolver, por única vez, debidamente motivado y otorgar un plazo adicional para la presentación del plan de acción o de saneamiento ajustado.

o de saneamiento de hasta **quince días hábiles** posteriores al recibo del plan. Este plazo puede ser prorrogado por SUGEF

hasta por diez días hábiles adicionales.



### Artículo 22. Planes de acción y saneamiento eficaces

Los planes de acción y saneamiento requeridos por SUGEF a la entidad se consideran eficaces cuando cumplan con los siguientes atributos, a satisfacción de la SUGEF:

- 1) Integralidad: debe abordar tanto las causas como los indicios de las situaciones o debilidades. Los efectos de las acciones deben ser medibles y estar representados con hitos claramente definidos y calendarizados.
- 2) Pertinencia: el enfoque es hacia la atención de las debilidades o situaciones de alerta, y siempre con el objetivo de minimizar la pérdida de recursos de terceros.
- 3) Proporcionalidad: la intensidad de las acciones debe ser apropiada para la gravedad de las debilidades y situaciones, así como para la condición de importancia sistémica de la entidad. Debe existir alineamiento con los planes de recuperación y de resolución.
- 4) Oportunidad: debe darse atención oportuna para evitar el agravamiento de los problemas o que trasciendan a afectar la estabilidad, liquidez o solvencia.
- 5) Compromiso: el Órgano de Dirección y la Administración Superior deben estar comprometidos con el plan, apoyar las acciones y darle seguimiento.
- 6) Capacidad de ejecución: los ejecutores deben estar claramente identificados, estar calificados para ejecutar las acciones y contar con poder de decisión.
- 7) Seguimiento: las funciones de cumplimiento y control interno de la entidad deben incluir el seguimiento del plan en sus verificaciones.
- 8) Comunicación: deben efectuarse informes efectivos y oportunos a la SUGEF, así como informes para las instancias internas de la entidad que corresponda.

La SUGEF puede requerir a la entidad, con la frecuencia y en el plazo que establezca al respecto, la presentación de informes de avance, así como realizar inspecciones en la entidad para evaluar el nivel de cumplimiento del plan y la efectividad de las acciones implementadas.

### Transitorio I

	Un aspecto comunicado	Dos aspectos comunicados	Tres aspectos comunicados
Normalidad 1 (Inciso 2) artículo 11)	Cuando el aspecto comunicado tenga una calificación de nivel 1	Cuando ambos aspectos son calificados en nivel 1.	Cuando los tres aspectos estén calificados en nivel 1 o solo uno de estos aspectos esté calificado en nivel 2.
Normalidad 2 (Inciso 2) artículo 12)	Cuando el aspecto comunicado tenga una calificación de nivel 2	Cuando uno de los aspectos tenga una calificación de nivel 2 y el otro cuente con un menor nivel de calificación.	Cuando al menos dos aspectos tengan una calificación de nivel 2 o solo uno de estos aspectos esté calificado en nivel 3.
Normalidad 3 (Inciso 2) artículo 13)	Cuando el aspecto comunicado tenga una calificación de nivel 3	Inivel 3 v el otro	Cuando dos o más aspectos tengan una calificación de nivel 3 o solo uno de estos aspectos
Irregularidad 1 (Inciso 2) artículo 14)	Cuando el aspecto comunicado tenga una calificación de nivel 4	Cuando uno de los aspectos tenga una calificación de nivel 4 y el otro cuente con un menor nivel de calificación.	Cuando tres o más aspectos tengan una calificación de nivel 3 o dos o más estén calificado

La calificación de los aspectos cualitativos comienzan a aplicarse para efectos de calificación, cuando la SUGEF lo comunique a la respectiva entidad.

Para estos efectos, no se requiere que los aspectos contenidos en los incisos deban ser comunicados por la SUGEF todos ellos a la vez, sino que comienzan a incidir en la calificación, de conformidad con este Transitorio.



### Transitorio II

• A la entrada en vigencia (01/01/2023) y hasta el 31/12/2024, el criterio de calificación de SUGEF a utilizar es el indicador de suficiencia patrimonial (ISP).



### Transitorio III

• A la entrada en vigencia (01/01/2023) de este reglamento, la entidad mantendrá su calificación hasta que la SUGEF le comunique la nueva calificación.



# Proceso de cambio

#### Regulaciones aprobadas, próximas a entrar en vigencia:

- Enero 2023: Reglamento de Calificación
- Enero 2023: Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia
- Enero 2024: Reglamento de Estimaciones Crediticias
- Enero 2025: Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial
- -----

#### Regulaciones en proceso:

- Regulación sobre supervisión consolidada (Consulta Externa finalizada)
- Modificación definición de No Generadores y nuevo ponderador (Consulta Externa finalizada)
- Cambio de metodología para requerimiento de capital riesgo de mercado
- Nuevo Indicador de Financiamiento Neto Estable
- Regulación sobre Ciberseguridad
- Regulación sobre gestión de riesgos asociados al cambio climático





### **Muchas Gracias**

# Anexo I

#### Calidad del Gobierno Corporativo **NIVEL DE CALIFICACIÓN** La entidad cuenta con un Gobierno La entidad cuenta con un Gobierno La entidad cuenta con un Corporativo efectivo, por cuanto "Gobierno Corporativo" los elementos de la función OD y requiere mejoras, por cuanto los

Corporativo altamente efectivo, por cuanto los elementos de la función de OD y AG, tales como las responsabilidades, estructura, metodologías recursos. prácticas, son adecuados, dada la naturaleza, complejidad, importancia sistémica y perfil de riesgo de la entidad, y su desempeño es altamente efectivo y consistente.

Los atributos y el desempeño de estas funciones son superiores a lo que dispone la reglamentación respectiva y a las mejores prácticas de gobierno corporativo utilizadas por la industria.

AG. tales como responsabilidades, metodologías recursos. prácticas, cumplen con necesario, dada la naturaleza, y perfil de riesgo de la entidad y su riesgo de la entidad. desempeño es efectivo.

Los aspectos y el desempeño de requiere mejoras. Esas mejoras estas funciones cumplen con lo que dispone la reglamentación respectiva y con las mejores siempre y cuando sean atendidas prácticas de gobierno corporativo utilizadas por la industria.

las elementos de la función OD y AG, estructura, tales como las responsabilidades, estructura, recursos, metodologías lo y prácticas, requieren mejoras, dada la naturaleza, complejidad, complejidad, importancia sistémica importancia sistémica y perfil del

> El desempeño de estas funciones no son suficientemente relevantes como para causar preocupaciones, oportunamente.

Los aspectos y/o el desempeño no cumplen sistemáticamente con lo que dispone la reglamentación corporativo utilizadas respectiva y las mejores prácticas industria. de gobierno corporativo utilizadas por la industria.

La entidad cuenta con un Gobierno que Corporativo débil, por cuanto los elementos de la función OD v AG. tales como las responsabilidades, estructura, recursos, metodologías y prácticas, no cumplen de manera significativa con lo necesario, dada naturaleza, complejidad, importancia sistémica y perfil de riesgo de la entidad.

> El desempeño de estas funciones ha demostrado serias debilidades que necesitan ser atendidas de inmediato.

> Los aspectos y/o el desempeño frecuentemente no cumplen con la reglamentación respectiva y con las mejores prácticas de gobierno por

# Anexo II

# Calidad de la Gestión de Riesgos

**NIVEL DE CALIFICACIÓN** 

La función de gestión de riesgos cuenta con la capacidad para identificar, informar evaluar. medir. y dar seguimiento sobre los riesgos de la entidad.

Los aspectos de esta función, tales como funciones y responsabilidades, políticas v procedimientos, supervisión de la alta gerencia y órgano de dirección, estructura, recursos, control, sistema de información gerencial, compensación y tecnología de información exceden lo que establece la reglamentación de gobierno corporativo v de administración integral de riesgos, así como las mejores prácticas de gestión de riesgos, dada la naturaleza, complejidad, importancia sistémica y perfil de riesgo de la entidad, y su desempeño es altamente efectivo y consistente.

dar seguimiento sobre los riesgos de la seguimiento de los riesgos de la entidad. entidad.

compensación tecnología V información **cumplen** con lo establece la reglamentación de gobierno la y su desempeño es efectivo.

La función de gestión de riesgos cuenta La función de gestión de riesgos con una aceptable capacidad para requiere mejorar en la identificación, identificar, evaluar, medir, informar y evaluación, medición, información y

Los aspectos de esta función, tales Los aspectos de esta función, tales como como las funciones y responsabilidades, las funciones y responsabilidades, políticas y procedimientos, supervisión políticas y procedimientos, supervisión de la alta gerencia y órgano de de la alta gerencia y órgano de dirección, dirección, estructura, recursos, control, estructura, recursos, control, sistema de sistema de información gerencial, información gerencial, compensación y de tecnología de información, no cumplen que sistemáticamente con lo que establece reglamentación gobierno de corporativo y de administración integral corporativo y de administración integral de riesgos, así como las mejores de riesgos, así como las mejores prácticas de gestión de riesgos, dada la prácticas de gestión de riesgos, dada la naturaleza, complejidad, importancia naturaleza, complejidad, importancia sistémica y perfil de riesgo de la entidad sistémica y perfil de riesgo de la entidad.

> desempeño función es generalmente efectivo, pero existen áreas que necesitan mejoras.

La función de gestión de riesgos no cuenta con la capacidad para identificar, evaluar, medir, informar y dar seguimiento sobre los riesgos de la entidad.

Los aspectos de esta función, tales como las funciones y responsabilidades, políticas y procedimientos, supervisión de la alta gerencia y órgano de dirección, estructura, recursos, control, sistema de información gerencial, y tecnología compensación información, no cumplen de manera significativa con lo que establece la reglamentación de gobierno corporativo y de administración integral de riesgos, así como las mejores prácticas de gestión de riesgos, dada la naturaleza, complejidad, importancia sistémica y perfil de riesgo de la entidad.

El desempeño de la función muestra serias debilidades que necesitan ser atendidas de inmediato.



### Anexo III

### Evaluación de la Situación Económica y Financiera

La entidad posee una estructura de activos, que no La entidad posee una aceptable estructura de causa alerta a la SUGEF y no existen importantes concentraciones. Las debilidades detectadas, en puede requerir alguna meiora. ACTIVOS, CAPITAL, UTILIDADES o excedentes y en LIQUIDEZ, son mínimas en relación con la Las debilidades detectadas. protección que brinda el capital y a la habilidad del OD v la AG para maneiar la situación.

La entidad posee buenas utilidades o excedentes y OD y la AG para manejar la situación. éstas respaldan las operaciones v el crecimiento patrimonial.

Presenta un nivel patrimonial adecuado en relación con su perfil de riesgos, con adecuada capacidad para responder ante situaciones adversas del mercado y cumple holgadamente la suficiencia patrimonial.

La entidad presenta bajo riesgo de enfrentarse a con la suficiencia patrimonial. problemas de fondeo y la estructura de fondeo no causa alerta a la SUGEF, con adecuados niveles de La entidad posee aceptables niveles de liquidez. liquidez, fuentes alternativas de fondeo y presenta puede acceder a fuentes alternativas de fondeo y adecuados niveles de concentración de fuentes de fondeo

Si bien pueden existir debilidades menores, las Existen debilidades, pero no son significativas y se mismas pueden ser resueltas de forma inmediata por el OD y la AG.

activos y niveles de concentración de activos

en ACTIVOS. CAPITAL. UTILIDADES o excedentes v LIQUIDEZ, son mínimas en relación con la protección que brinda el capital y a la habilidad del

La entidad posee utilidades o excedentes aceptables y éstos son aceptables para respaldar las operaciones y el crecimiento patrimonial.

La entidad posee un nivel patrimonial aceptable en relación con su perfil de riesgos, una aceptable capacidad para responder ante situaciones adversas del mercado y cumple satisfactoriamente

presenta aceptables niveles de concentración de fuentes de fondeo.

considera que el OD y la AG poseen la capacidad y disposición para corregirlas. No obstante, de no atacarse existe el riesgo de que las debilidades se conviertan en problemas importantes.

La entidad posee una mejorable estructura de activos y niveles de concentración de activos.

Las debilidades detectadas, en ACTIVOS. CAPITAL. UTILIDADES o excedentes LIQUIDEZ, son importantes en relación con la protección que brinda el capital y a la habilidad del OD y la AG para manejar la situación.

La entidad necesita mejorar sus resultados y los resultados operativos no respaldan las operaciones para mantener el nivel patrimonial adecuado

La entidad posee un nivel patrimonial, que necesita meiorar, en relación con su perfil de riesgos. La entidad necesita un mejoramiento patrimonial, independientemente que se cumpla con la suficiencia patrimonial.

Existen debilidades en la suficiencia patrimonial transitorias, pero existen perspectivas de resolver la situación en un corto plazo. La entidad presenta un riesgo importante de enfrentarse a problemas de fondeo. La estructura de fondeo causa preocupaciones a la SUGEF.

Los niveles de liquidez de la entidad están expuestos a cambios en las condiciones pudiendo presentar debilidades. La entidad posee escasas fuentes alternativas de fondeo y presenta concentraciones de fuentes de fondeo.

Existen debilidades y se requiere un plan inmediato para corregirlas y un seguimiento más estricto de los requerimientos realizados.

La entidad posee una débil estructura de activos y altos niveles de concentración de activos.

La entidad posee utilidades o excedentes débiles. La viabilidad de la entidad puede estar amenazada por el impacto de las pérdidas recurrentes, que deterioran cada vez más su nivel de solvencia, por lo que necesita un significativo mejoramiento patrimonial.

No existen perspectivas de que se pueda superar esta situación en el corto plazo. Presenta una insuficiencia patrimonial importante o puede presentarla en el corto plazo.

La entidad es muy vulnerable a problemas de fondeo. La estructura de fondeo causa elevada alerta a la SUGEF. Los niveles de liquidez de la entidad presentan debilidades.

Teniendo en cuenta su perfil de riesgos y las deficiencias significativas que surgen respecto de la estructura de activos y/ o utilidades, existen dudas ciertas sobre la viabilidad de la entidad. Se requiere inmediata asistencia de los accionistas. Presenta una insuficiencia patrimonial importante o puede presentarla en el corto plazo.

La entidad es muy vulnerable a problemas de fondeo. La estructura de fondeo causa elevada alerta a la SUGEF. Los niveles de liquidez de la entidad presentan debilidades. Teniendo en cuenta su perfil de riesgos y las deficiencias significativas que surgen respecto de la estructura de activos v/ o utilidades, existen dudas ciertas sobre la viabilidad de la entidad. Se requiere inmediata asistencia de 32 los accionistas

#### Anexo IV

## Calidad del Ambiente de Cumplimiento Legal y Regulatorio

	NIVEL DE CALIFICACIÓN						
1	2	3	4				
	La función de cumplimiento legal y regulatorio es aceptable, respecto a las						
características, tales como las funciones	características, tales como las funciones	las características, tales como las	características, tales como las funciones				
y responsabilidades, estructura	y responsabilidades, estructura	funciones y responsabilidades,	y responsabilidades, estructura				
organizacional, recursos, políticas y	organizacional, recursos, políticas y	estructura organizacional, recursos,	organizacional, recursos, políticas y				
	procedimientos y supervisión del OD y		· _ ·				
AG, los cuales exceden a lo que		del OD y AG.	AG.				
mejores prácticas de una función de cumplimiento, dada la naturaleza,	Estos aspectos cumplen con lo que establece la reglamentación de gobierno corporativo y lo que se considera como	sistemáticamente con lo que establece la reglamentación de gobierno corporativo	significativa con lo que establece la reglamentación de gobierno corporativo				
perfil de riesgo de la entidad, y su	mejores prácticas de una función de cumplimiento, dada la naturaleza,	prácticas de una función de	prácticas de una función de				
desempeño es altamente efectivo y consistente.	complejidad, importancia sistémica y perfil de riesgo de la entidad y su desempeño es efectivo.	cumplimiento, dada la naturaleza, complejidad, importancia sistémica y perfil de riesgo de la entidad.	cumplimiento, dada la naturaleza, complejidad, importancia sistémica y perfil de riesgo de la entidad.				
	·	El desempeño de la función es	El desempeño de la función muestra serias debilidades que necesitan ser atendidas de inmediato.				

